

**RESOLUCIÓN 5-2023**

**SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 4 DE ENERO DE 2022.**

La Junta de Aviación Civil, órgano asesor del Poder Ejecutivo, que tiene como responsabilidad principal establecer la política superior de la aviación civil, regular y ejecutar los aspectos económicos del transporte aéreo, ejercer las funciones que le son otorgadas por la Ley Núm.491-06 de Aviación Civil de la República Dominicana, modificada, y aplicar las normas y reglamentos en las áreas de su competencia, tiene a bien conocer el siguiente punto de agenda:

**PUNTO 7:**

**Solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC) mediante comunicación Núm.6895 de fecha 14 de diciembre de 2022, a favor de los indicados en el cuadro siguiente:**

<b>NOMBRES</b>	<b>CARGOS</b>
Fernando Alipio Cassó Rodríguez	Encargado División Sistemas Radar
Leonardo Colón Pujols	Encargado Sección Estación Radar

**CONSIDERANDO:** Que, mediante comunicación Núm.6895, de fecha 14 de diciembre de 2022, el Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), solicitó la expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a favor de los señores Fernando Alipio Cassó Rodríguez, Encargado División Sistemas Radar y Leonardo Colón Pujols, Encargado Sección Estación Radar, IDAC.

**CONSIDERANDO:** Que mediante la Resolución 180-2022 de fecha 27 de julio de 2022, la Junta de Aviación Civil, estableció que conocerá y decidirá a unanimidad en la Junta de Aviación Civil sobre las solicitudes de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), a cargos o funcionarios que no estén descritos en el Protocolo y en el PNSAC.

**VISTO** el Protocolo de Entendimiento Interinstitucional entre el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), la Junta de Aviación Civil (JAC), el Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC), el Departamento Aeroportuario (DA) y las Administraciones Generales de los Aeropuertos Internacionales, Concesionados y Privados para la expedición de un Carnet Único para los Inspectores y el personal que en función de sus responsabilidades deben poseer un carnet de esta Naturaleza.

**VISTO** el Programa Nacional de Seguridad de la Aviación Civil (PNSAC), octava edición, septiembre 2021.

**VISTA** la Resolución 73-2021, de fecha 13 de abril de 2021, emitida por la Junta de Aviación Civil, que aprueba la modificación del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) de acceso sin restricción y en cualquier momento a todas las instalaciones y servicios aeronáuticos y aeroportuarios dominicanos, en cuanto al cambio de nombre, colores y diseño.

**VISTA** la Resolución 180-2022, de fecha 27 de julio de 2022, emitida por la Junta de Aviación Civil, que realiza modificaciones a la Resolución 312-2021, de fecha 22 de septiembre de 2021.

**VISTA** la comunicación 6895, de fecha 14 de diciembre de 2022, del Director General Interino del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), y sus documentos anexos.

Resolución 5-2023  
de fecha 4 de enero de 2023  
Página 2 de 2

La Junta de Aviación Civil, tras haber revisado y deliberado sobre la solicitud de expedición de Carnet Aeroportuario (Carnet Único), realizada por el Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC), **DECIDIÓ** mediante

### RESOLUCIÓN 5-2023

**PRIMERO:** Impartir su aprobación a la solicitud de expedición del Carnet Aeroportuario (Carnet Único) a favor de los señores Fernando Alipio Cassó Rodríguez, Encargado División Sistemas Radar y Leonardo Colón Pujols, Encargado Sección Estación Radar, del Instituto Dominicano de Aviación Civil (IDAC).

**SEGUNDO:** Remitir al Cuerpo Especializado en Seguridad Aeroportuaria y de la Aviación Civil (CESAC) la presente resolución, para los fines correspondientes.

**TERCERO:** Disponer que la presente Resolución sea publicada en la página web de la Junta de Aviación Civil (<http://www.jac.gob.do>).

Dada en el Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los cuatro (4) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023).

  
Dr. José Ernesto Marte Piantini  
Presidente



JEMP/PPP/JCR